

Ciudad Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 28 de marzo del 2019

**CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTES.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 128 fracciones XI y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 27 primer párrafo, 31 fracciones I y XXXIX; y 48 fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 75 fracciones III y X del Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; y en ejercicio de las atribuciones que me son conferidas incluyo dentro del Orden del Día y someto a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN, DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A PARTICIPAR EN LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, EN CABILDO ABIERTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA DE TIPO PÚBLICA CORRESPONDIENTE, A CELEBRARSE EL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, A LAS 11:00 HORAS; DE IGUAL FORMA LA APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA CELEBRAR DICHA SESIÓN FUERA DE LA CABECERA MUNICIPAL Y LA DECLARACIÓN COMO RECINTO OFICIAL DE LAS CANCHAS PÚBLICAS UBICADAS EN CALLE SAN JUAN BAUTISTA SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO URBANO LOMAS DE SAN FRANCISCO TEPOJACO (LOMAS DE CUAUTITLÁN), DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 26 SEGUNDO PÁRRAFO Y 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO LA APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA CELEBRACIÓN DE DICHA SESIÓN, MISMO QUE SERÁ INSERTO EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO QUE TENGAN INTERÉS EN REGISTRARSE A PARTICIPAR EN LA MISMA.

Lo anterior, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un aspecto central de la agenda municipalista es la construcción de Gobiernos Abiertos, entendido como gobiernos en los que el ciudadano puede asomarse para conocer sobre las acciones y decisiones adoptadas por sus autoridades. Gobiernos que establezcan una apertura hacia el escrutinio público, traducida en una fuerte interacción, colaboración y comunicación con la ciudadanía. Desde esta perspectiva los cabildos abiertos y transparentes son una de las piezas imprescindibles para hablar de Gobiernos Abiertos.

Un cabildo abierto es aquel mecanismo de participación ciudadana o modalidad de este órgano colegiado para que los ciudadanos participen e intervengan en los asuntos públicos, siendo el cabildo el espacio de deliberación, discusión y decisión de la vida pública municipal.



El cabildo abierto requiere de un reglamento de operación para que sus sesiones enriquezcan el nivel de la discusión y la toma de decisiones sobre los asuntos públicos. Los cabildos abiertos deben ser el corazón de la transparencia y la rendición de cuentas de los ayuntamientos, y con ellos la instauración de cambios sobre la forma de operación, organización y vinculación de las autoridades con la ciudadanía.

Un cabildo abierto requiere de la participación ordenada y acordada de los diversos sectores de la población.

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) busca que los ciudadanos tengamos gobiernos locales más transparentes. En total se establecieron 57 obligaciones para los ayuntamientos. En sus artículos 70 y 71 establece 48 obligaciones de transparencia comunes y siete obligaciones específicas a las que en la Fracción II se suman: contenido de las gacetas municipales; actas de las sesiones de cabildo con control de asistencia; sesiones y sentido de las votaciones. Lo anterior refuerza la importancia del flujo de información en lo interno del cabildo, sobre todo para las autoridades de oposición, pero también el hecho de conocer por parte de los ciudadanos los argumentos y decisiones adoptadas por los integrantes del cabildo.

Con el fin de dar puntual cumplimiento a lo previsto en los artículos 26 segundo párrafo y 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 31, 32 y 33 del Bando Municipal 2019 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; 23, 24, 26 y 27 del Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que prevén que los ayuntamientos sesionarán en cabildo abierto cuando menos bimestralmente; que el cabildo en sesión abierta es la sesión que celebra el Ayuntamiento, en la cual los habitantes participan directamente con derecho a voz pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo; que en este tipo de sesiones el Ayuntamiento escuchará la opinión del público que participe en la sesión y podrá tomarla en cuenta al dictaminar sus resoluciones; que el ayuntamiento deberá emitir una convocatoria pública quince días naturales previos a la celebración del cabildo en sesión abierta para que los habitantes del municipio que tenga interés se registren como participantes ante la Secretaría del Ayuntamiento; se somete a consideración de este cuerpo colegiado, el siguiente punto de acuerdo:

APROBACIÓN, DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN CABILDO ABIERTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA DE TIPO PÚBLICA CORRESPONDIENTE, A CELEBRARSE EL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE, A LAS 11:00 HORAS, DE IGUAL FORMA, LA APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA CELEBRAR DICHA SESIÓN FUERA DE LA CABECERA MUNICIPAL Y LA DECLARACIÓN COMO RECINTO OFICIAL DE LAS CANCHAS PÚBLICAS UBICADAS EN CALLE SAN JUAN BAUTISTA SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO URBANO LOMAS DE SAN FRANCISCO TEPOJACO (LOMAS DE CUAUTITLÁN), DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 26 SEGUNDO PÁRRAFO Y 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO LA APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA CELEBRACIÓN DE DICHA SESIÓN, MISMO QUE SERÁ INSERTO EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO QUE TENGAN INTERÉS EN REGISTRARSE A PARTICIPAR EN LA MISMA, bajo los siguientes términos:



CONVOCATORIA PÚBLICA

EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2019-2021, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 5, 7, 9, 15, 20, 22, 23, 24 Y 26 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SUS COMISIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO DEL ACUERDO RECAÍDO AL PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE TIPO PÚBLICA DE FECHA TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

CONVOCA

A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A PARTICIPAR EN LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN CABILDO ABIERTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE TIPO PÚBLICA, CORRESPONDIENTE, A CELEBRARSE EL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE, A LAS 11:00 HORAS, EN LAS CANCHAS PÚBLICAS UBICADAS EN CALLE SAN JUAN BAUTISTA SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO URBANO LOMAS DE SAN FRANCISCO TEPOJACO (LOMAS DE CUAUTITLÁN), DECLARADO PREVIAMENTE COMO RECINTO OFICIAL PARA EL DESAHOGO DE DICHA SESIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 26 SEGUNDO PÁRRAFO Y 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA.- Son habitantes del Municipio de Cuautitlán Izcalli, las personas que residan en él temporal o permanentemente.

SEGUNDA.- La Sesión del Ayuntamiento en Cabildo Abierto es aquella en la que se discutirá dentro de la competencia del Ayuntamiento, asuntos de interés para la comunidad y donde los habitantes registrados podrán participar hasta con una intervención en el desahogo de los puntos del Orden del Día referidos al interés de la comunidad, contando con derecho a voz, sin voto.

TERCERA.- En las Sesiones del Ayuntamiento en Cabildo Abierto, se escuchará la opinión de las personas que participan en ellas, opinión que podrá ser tomada en cuenta por el Ayuntamiento, en caso de acuerdos.

CUARTA.- Los habitantes interesados en registrarse como participantes en la Sesión del Ayuntamiento en Cabildo Abierto deberán hacerlo personalmente en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, sito en Av. Primero de Mayo No. 100, Colonia Centro Urbano, C.P. 54700, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

QUINTA.- Los requisitos para el registro son los siguientes:

- I. Los habitantes interesados en participar deberán registrarse dentro del periodo comprendido del día siguiente a la aprobación de la presente convocatoria, hasta dos horas antes de la celebración de la Sesión en Cabildo Abierto.



- II. Llenar formato de solicitud, que se le proporcionará al momento de registro;
- III. Presentar original y copia de su identificación oficial con fotografía para su cotejo;
- IV. Entregar la temática general de su exposición, o en su caso, el contenido de su participación de manera electrónica e impresa; ésta última firmada.

SEXTA.- Podrán registrarse todas y todos los ciudadanos que estén interesados en participar en los puntos del Orden del Día, en que exista presentación de asuntos, los registrados hasta **dos horas** antes de la celebración de la Sesión en Cabildo Abierto; y serán insaculados una hora antes del inicio de dicha sesión, a través de tómbolas: una para las participantes y otra para los participantes, certificadas por el Secretario del Ayuntamiento, eligiendo un máximo de ocho mujeres y ocho hombres, respetando en todo momento el principio de paridad. Del número de registros se dará cuenta en la Sesión.

SÉPTIMA.- La celebración de la Sesión del Ayuntamiento en Cabildo Abierto correspondiente, de carácter Ordinaria, de Tipo Pública, se llevará a cabo el día veinticuatro de abril del dos mil diecinueve, a las 11:00 horas, en Calle San Juan Bautista sin número, Fraccionamiento Urbano Lomas de San Francisco Tepojaco (Lomas de Cuautitlán), declarado previamente como Recinto Oficial para el desahogo de dicha Sesión, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de Asistencia y, en su caso, declaración de quórum legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del acta correspondiente a la _____ Sesión del Ayuntamiento, con Carácter de _____ de Tipo Pública. (Correspondiente).
3. Lectura del Orden del Día.
4. Participación de los ciudadanos registrados, así como del Lic. Ricardo Núñez Ayala, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para la presentación de las propuestas vecinales en materia de Servicios Públicos y Participación Ciudadana.
5. Asuntos Generales.
6. Clausura de la sesión.

OCTAVA.- Los participantes, seleccionados en la insaculación, deberán asistir puntualmente a la sesión del Ayuntamiento en Cabildo Abierto debidamente convocada, en la hora, fecha y día señalados para su celebración. En caso contrario, se cancelará su registro y participación. Asimismo, están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden en el Recinto Oficial. Únicamente la persona seleccionada por insaculación podrá participar en la sesión.

NOVENA.- El participante solo podrá hacer uso de la palabra cuando le sea concedido por quien preside la sesión, quien contará con cinco minutos para la presentación de sus propuestas vecinales en **materia de servicios públicos y participación ciudadana**.

DÉCIMA.- La convocatoria será publicada en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en la Gaceta Municipal, misma que podrá ser consultada en la página web del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli y en los demás medios que se estimen convenientes.





DÉCIMA PRIMERA.- Lo no previsto en la presente convocatoria, se sujetará a lo que resuelva el Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, conforme a la normatividad municipal vigente.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 04 de abril de 2019.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,
POR EL PERÍODO 2019-2021

C. RICARDO NÚÑEZ AYALA
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA)

C. MARÍA ALEJANDRA MIRANDA RESÉNDIZ
PRIMERA SÍNDICA
(RÚBRICA)

C. EDGAR ISAAC MARTÍNEZ SOLÍS
SEGUNDO SÍNDICO
(RÚBRICA)

C. JOANNA ALEJANDRA FELIPE TORRES
TERCERA SÍNDICA
(RÚBRICA)

C. GUADALUPE RIVERA Y SANTIAGO
PRIMERA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. PABLO ARELY GALVÁN TREJO
SEGUNDO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. ROMINA JIMÉNEZ BÁRCENA
TERCERA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. JONHATHAN GUADARRAMA MONTES
CUARTO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. MEYBI LESBIA ZORAYDA SEGURA
ZARATE
QUINTA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. LUIS TREJO HERNÁNDEZ
SEXTO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. MARÍA ISABEL CASTRO CONTRERAS
SÉPTIMA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. AGUSTÍN MERCADO BENÍTEZ
OCTAVO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. MARGARITA RIVERO RÍOS
NOVENA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. ERNESTINA ALEJANDRA ESQUIVEL
CORCHADO
DÉCIMA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. GERMAN GONZÁLEZ GARCÍA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR
(RÚBRICA)



C. CLAUDIA ADELA BRAVO LANGLE
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. MIGUEL ÁNGEL HUESCA SANTIAGO
DÉCIMO TERCER REGIDOR
(RÚBRICA)

C. DIANA HILDA RAMOS RODRÍGUEZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO
DÉCIMO QUINTO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. FABIÁN ENRÍQUEZ GÁMIZ
DÉCIMO SEXTO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. AXAYACATL MELGAREJO CARRANZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

Fundan lo anterior lo dispuesto por los siguientes:

El artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán

su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Los artículos 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establecen que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que de ellas emanen; los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión, y que los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

Los artículos 3, 27 primer párrafo, 28, 30, 31 fracciones I y XXXIX; 48 fracciones II y V, y 91 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establecen que los municipios del Estado regularán su funcionamiento de conformidad con lo que establece esta ley, los Bandos municipales, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables; que los Ayuntamientos como órganos deliberantes deberán resolver colegiadamente los asuntos de su



competencia; que los ayuntamientos sesionarán cuando menos una vez cada ocho días o cuantas veces sea necesario en asuntos de urgente resolución, a petición de la mayoría de sus miembros y podrán declararse en sesión permanente cuando la importancia del asunto lo requiera, que las sesiones de los ayuntamientos serán públicas y se celebrarán en la sala de cabildos; que sesionarán en cabildo abierto cuando menos bimestralmente; que el cabildo en sesión abierta es la sesión que celebra el Ayuntamiento, en la cual los habitantes participan directamente con derecho a voz pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo, que en este tipo de sesiones el Ayuntamiento escuchará la opinión del público que participe en la sesión y podrá tomarla en cuenta al dictaminar sus resoluciones; asimismo que el Ayuntamiento deberá emitir una convocatoria pública quince días naturales previos a la celebración del cabildo en sesión abierta para que los habitantes del municipio que tengan interés se registren como participantes ante la Secretaría del Ayuntamiento; que para la celebración de las sesiones se deberá contar con un orden del día; que las sesiones del ayuntamiento serán presididas por el presidente municipal o por quien lo sustituya legalmente; que dentro de las atribuciones del ayuntamiento están las de expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general para el cumplimiento de sus atribuciones; así como promover en la esfera de su competencia lo necesario para el mejor desempeño de sus funciones; que el presidente municipal tiene entre sus atribuciones las de ejecutar los acuerdos del ayuntamiento e informar su cumplimiento, así como convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias a los integrantes del ayuntamiento; y que la Secretaría del Ayuntamiento estará a cargo de un Secretario, entre cuyas atribuciones está la de emitir los citatorios para la celebración de las sesiones de cabildo convocadas legalmente.

Los artículos 28, 31, 32 y 33 del Bando Municipal 2019 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, prevé que el Gobierno del Municipio está depositado en un cuerpo colegiado denominado Ayuntamiento, y la ejecución de sus acuerdos corresponderá a la o el Presidente Municipal; que las sesiones del Ayuntamiento se celebrarán en el Recinto Oficial denominado “Salón de Cabildos”, ubicado en el Palacio Municipal; que el Ayuntamiento sesionará por lo menos una vez cada ocho días cuantas veces sea necesario en asuntos de urgente resolución.

Los artículos 19, 20, 23, 24 y 26 del Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, las sesiones del Ayuntamiento se clasifican por su Carácter, en ordinarias y extraordinarias; por su Tipo, en públicas y abiertas; y por su Régimen, en resolutivas y solemnes; que son sesiones ordinarias aquellas que se ocupen del análisis, discusión y resolución de los asuntos turnados a las Comisiones del Ayuntamiento y demás asuntos, autorizaciones o acuerdos que sean competencia del Ayuntamiento; que son sesiones abiertas, las que celebra el Ayuntamiento, en el cual los habitantes participan directamente con derecho a voz pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo; que en este tipo de sesiones el ayuntamiento escuchará la opinión del público que participe en la sesión y podrá tomarla en cuenta al dictaminar sus resoluciones; que el Ayuntamiento a través de la Secretaría del Ayuntamiento, emitirá convocatoria pública, en la convocatoria se asentarán las bases, en donde quedará establecido el número de participaciones y el tiempo de la participación, por lo menos con quince días naturales previos a la celebración de la sesión abierta, conforme a la ley; y que el Ayuntamiento sesionará en cabildo abierto cuando menos bimestralmente.



Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A PARTICIPAR EN LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, EN CABILDO ABIERTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA DE TIPO PÚBLICA CORRESPONDIENTE, A CELEBRARSE EL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE, A LAS 11:00 HORAS; SE DECLARA RECINTO OFICIAL, PARA CELEBRAR DICHA SESION, LAS CANCHAS DEPORTIVAS UBICADAS EN CALLE SAN JUAN BAUTISTA SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO URBANO LOMAS DE SAN FRANCISCO TEPOJACO (LOMAS DE CUAUTITLÁN), DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 26 SEGUNDO PÁRRAFO Y 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA PARA LA CELEBRACIÓN DE DICHA SESIÓN, MISMO QUE SERÁ INSERTO EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO QUE TENGAN INTERÉS EN REGISTRARSE A PARTICIPAR EN LA MISMA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

CONVOCATORIA PÚBLICA

EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2019-2021, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 5, 7, 9, 15, 20, 22, 23, 24 Y 26 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SUS COMISIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO DEL ACUERDO RECAÍDO AL PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE TIPO PÚBLICA DE FECHA TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

CONVOCA

A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A PARTICIPAR EN LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN CABILDO ABIERTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE TIPO PÚBLICA, CORRESPONDIENTE, A CELEBRARSE EL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE, A LAS 11:00 HORAS, EN LAS CANCHAS PÚBLICAS UBICADAS EN CALLE SAN JUAN BAUTISTA SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO URBANO LOMAS DE SAN FRANCISCO TEPOJACO (LOMAS DE CUAUTITLÁN), DECLARADO PREVIAMENTE COMO RECINTO OFICIAL PARA EL DESAHOGO DE DICHA SESIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 26 SEGUNDO PÁRRAFO Y 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA.- Son habitantes del Municipio de Cuautitlán Izcalli, las personas que residan en él temporal o permanentemente.



SEGUNDA.- La Sesión del Ayuntamiento en Cabildo Abierto es aquella en la que se discutirá dentro de la competencia del Ayuntamiento, asuntos de interés para la comunidad y donde los habitantes registrados podrán participar hasta con una intervención en el desahogo de los puntos del Orden del Día referidos al interés de la comunidad, contando con derecho a voz, sin voto.

TERCERA.- En las Sesiones del Ayuntamiento en Cabildo Abierto, se escuchará la opinión de las personas que participan en ellas, opinión que podrá ser tomada en cuenta por el Ayuntamiento, en caso de acuerdos.

CUARTA.- Los habitantes interesados en registrarse como participantes en la Sesión del Ayuntamiento en Cabildo Abierto deberán hacerlo personalmente en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, sito en Av. Primero de Mayo No. 100, Colonia Centro Urbano, C.P. 54700, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

QUINTA.- Los requisitos para el registro son los siguientes:

- I. Los habitantes interesados en participar deberán registrarse dentro del periodo comprendido del día siguiente a la aprobación de la presente convocatoria, hasta dos horas antes de la celebración de la Sesión en Cabildo Abierto.
- II. Llenar formato de solicitud, que se le proporcionará al momento de registro;
- III. Presentar original y copia de su identificación oficial con fotografía para su cotejo;
- IV. Entregar la temática general de su exposición, o en su caso, el contenido de su participación de manera electrónica e impresa; ésta última firmada.

SEXTA.- Podrán registrarse todas y todos los ciudadanos que estén interesados en participar en los puntos del Orden del Día, en que exista presentación de asuntos, los registrados hasta dos horas antes de la celebración de la Sesión en Cabildo Abierto; y serán insaculados una hora antes del inicio de dicha sesión, a través de tómbolas: una para las participantes y otra para los participantes, certificadas por el Secretario del Ayuntamiento, eligiendo un máximo de ocho mujeres y ocho hombres, respetando en todo momento el principio de paridad. Del número de registros se dará cuenta en la Sesión.

SÉPTIMA.- La celebración de la Sesión del Ayuntamiento en Cabildo Abierto correspondiente, de carácter Ordinaria, de Tipo Pública, se llevará a cabo el día veinticuatro de abril del dos mil diecinueve, a las 11:00 horas, en Calle San Juan Bautista sin número, Fraccionamiento Urbano Lomas de San Francisco Tepojaco (Lomas de Cuautitlán), declarado previamente como Recinto Oficial para el desahogo de dicha Sesión, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de Asistencia y, en su caso, declaración de quórum legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del acta correspondiente a la _____ Sesión del Ayuntamiento, con Carácter de _____ de Tipo Pública. (Correspondiente).
3. Lectura del Orden del Día.
4. Participación de los ciudadanos registrados, así como del Lic. Ricardo Núñez Ayala, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de



México, para la presentación de las propuestas vecinales en materia de Servicios Públicos y Participación Ciudadana.

5. Asuntos Generales.
6. Clausura de la sesión.

OCTAVA.- Los participantes, seleccionados en la insaculación, deberán asistir puntualmente a la sesión del Ayuntamiento en Cabildo Abierto debidamente convocada, en la hora, fecha y día señalados para su celebración. En caso contrario, se cancelará su registro y participación. Asimismo, están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden en el Recinto Oficial. Únicamente la persona seleccionada por insaculación podrá participar en la sesión.

NOVENA.- El participante solo podrá hacer uso de la palabra cuando le sea concedido por quien preside la sesión, quien contará con cinco minutos para la presentación de sus propuestas vecinales en **materia de servicios públicos y participación ciudadana**.

DÉCIMA.- La convocatoria será publicada en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en la Gaceta Municipal, misma que podrá ser consultada en la página web del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli y en los demás medios que se estimen convenientes.

DÉCIMA PRIMERA.- Lo no previsto en la presente convocatoria, se sujetará a lo que resuelva el Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, conforme a la normatividad municipal vigente.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 03 de abril de 2019.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,
POR EL PERÍODO 2019-2021

C. RICARDO NÚÑEZ AYALA
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA)

C. MARÍA ALEJANDRA MIRANDA RESÉNDIZ
PRIMERA SÍNDICA
(RÚBRICA)

C. EDGAR ISAAC MARTÍNEZ SOLÍS
SEGUNDO SÍNDICO
(RÚBRICA)

C. JOANNA ALEJANDRA FELIPE TORRES
TERCERA SÍNDICA
(RÚBRICA)

C. GUADALUPE RIVERA Y SANTIAGO
PRIMERA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. PABLO ARELY GALVÁN TREJO
SEGUNDO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. ROMINA JIMÉNEZ BÁRCENA
TERCERA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. JONHATHAN GUADARRAMA MONTES





CUARTO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. MEYBI LESBIA ZORAYDA SEGURA
ZARATE
QUINTA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. LUIS TREJO HERNÁNDEZ
SEXTO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. MARÍA ISABEL CASTRO CONTRERAS
SÉPTIMA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. AGUSTÍN MERCADO BENÍTEZ
OCTAVO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. MARGARITA RIVERO RÍOS
NOVENA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. ERNESTINA ALEJANDRA ESQUIVEL
CORCHADO
DÉCIMA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. GERMAN GONZÁLEZ GARCÍA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR
(RÚBRICA)

C. CLAUDIA ADELA BRAVO LANGLE
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. MIGUEL ÁNGEL HUESCA SANTIAGO
DÉCIMO TERCER REGIDOR
(RÚBRICA)

C. DIANA HILDA RAMOS RODRÍGUEZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO
DÉCIMO QUINTO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. FABIÁN ENRÍQUEZ GÁMIZ
DÉCIMO SEXTO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. AXAYACATL MELGAREJO CARRANZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

SEGUNDO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIODICO OFICIAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.

TERCERO.- INSTRUYASE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LLEVAR A CABO LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, QUE TENGAN INTERÉS EN REGISTRARSE A PARTICIPAR EN LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN CABILDO ABIERTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE TIPO PÚBLICA,





H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán
Izcalli

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”



CORRESPONDIENTE, MISMA QUE SE DETALLA EN EL NUMERAL PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO.- CÚMPLASE.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE TIPO PÚBLICA, EL TRES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

LIC. RICARDO NÚÑEZ AYALA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI
(Rúbrica)

c.c.p. Lic. Axayacatl Melgarejo Carranza - Secretario del Ayuntamiento. Para su conocimiento y efectos.

